



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MDCA

Cerro Azul, 26 de enero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2022, respecto al pedido formulado por el regidor David Ángel Cama Buleje, sobre la aprobación del cuadro de comisiones de regidores para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones de los Regidores de "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCA, de fecha 13 de julio de 2019, esta comuna ha aprobado el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL – RIC – del Distrito de Cerro Azul;

Que, conforme establece el Artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo Municipal las comisiones son grupos de trabajo especializados, cuya función principal es la de proponer normas y fiscalizar el funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal. Les compete el estudio de los proyectos de ordenanzas municipales y acuerdos de concejo. El pleno del concejo aprueba la confirmación del cuadro de comisiones;

Que, los regidores deben participar obligatoriamente del trabajo de las comisiones que le sea asignado por el concejo;

Que, el artículo 36° de la referida ordenanza establece que, el alcalde propone al concejo municipal a los integrantes de las comisiones permanentes para cada ejercicio fiscal teniendo en cuenta las necesidades y estructura orgánica aprobada;

Que, las comisiones permanentes de regidores constituyen equipos internos de trabajo del Concejo Municipal, que se forman con el fin de facilitar su labor mediante el estudio o análisis de





asuntos que deben ser sometidos a conocimiento del pleno. Las comisiones informaran al pleno sobre los resultados de su labor;

Que, en Sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de enero de 2022, el regidor David Ángel Cama Buleje, solicita la aprobación el cuadro de comisiones de regidores para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, teniendo en cuenta que todos los años se conforma las comisiones, por lo cual se sometió a consideración del Pleno a tomar el Acuerdo Municipal que aprueba la conformación de las Comisiones permanentes de Regidores de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, por ser necesarios para el trabajo del año 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades antes mencionada y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de Cerro azul – Cañete, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

1. COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN, FINANZAS, ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS Y COACTIVA.

PRESIDENTE : Regidora María Teresa García Malásquez
VICEPRESIDENTE : Regidor David Ángel Cama Buleje
VOCAL : Regidora Sonia Carolina Quispe Hurtado

2. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE.

PRESIDENTE : Regidor David Ángel Cama Buleje
VICEPRESIDENTE : Regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza
VOCAL : Regidor Pedro Asunción Berrocal Arteaga

3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PRESIDENTE : Regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza
VICEPRESIDENTE : Regidor Pedro Asunción Berrocal Arteaga
VOCAL : Regidora María Teresa García Malásquez

4. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL, PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SALUD Y DEMUNA.

PRESIDENTE : Regidor Pedro Asunción Berrocal Arteaga
VICEPRESIDENTE : Regidora Sonia Carolina Quispe Hurtado
VOCAL : Regidora María Teresa García Malásquez





5. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL, PROCURADURÍA Y TRANSPARENCIA.

PRESIDENTE : Regidora Sonia Carolina Quispe Hurtado
VICEPRESIDENTE : Regidora María Teresa García Malásquez
VOCAL : Regidor Pedro Asunción Berrocal Arteaga

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las gerencias y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, brindar la colaboración a los señores regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a los regidores y a las unidades orgánicas, competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

